



MODIFICA PLAZOS Y SUSTITUYE CRONOGRAMA DE LOS CONCURSOS DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.981 LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2017, "CHILE DE TODAS Y TODOS – CORPORACIONES Y FUNDACIONES"; "CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"; Y "CHILE DE TODAS Y TODOS – ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0208

SANTIAGO, 29 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.981, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2017; en la Resolución Exenta N° 0118, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0119, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0120, de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 0167, de fecha 31 de mayo de 2017, que modifica plazos de postulación de proyectos y sustituye cronograma de los concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882 Ley De Presupuestos del Sector Público año 2016, "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones"; "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; y "Chile de Todas Y Todos – Análisis de Experiencias"; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a los siguientes Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la

• Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0118, N° 0119 y N° 0120, respectivamente, todas de fecha 24 de abril de 2017.

3° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0167, de 31 de mayo de 2017, se aprobó la modificación del período de postulación y el cronograma fijado en las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias".

4° Que, de conformidad con lo establecido en el Punto N° 20, sobre Cronograma de Concurso, de las Bases Administrativas y Técnicas referidas precedentemente, el Ministerio podrá modificar los plazos estipulados en dicho cronograma por motivos fundados, a través del respectivo acto administrativo emanado de la Subsecretaría de Evaluación Social.

5° Que cerrado el plazo de presentación de propuestas e iniciado el proceso de revisión para la admisibilidad, se ha constatado demora en la recepción de las propuestas presentadas por vía presencial en las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, las cuales superan las 200 postulaciones, que deben ser evaluadas con el mismo plazo y detalle que las presentadas vía web, en mérito al principio de igualdad entre todos los participantes en los certámenes de que se trata.

6° Que, atendidas las razones que anteceden, y con el objeto de propender, facilitar y asegurar la adecuada revisión de la admisibilidad de las propuestas presentadas, tanto por vía presencial como por la página web, resulta necesario y pertinente extender el plazo de revisión de admisibilidad, modificando además el cronograma de las etapas siguientes.

7° Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **MODIFÍQUESE** el plazo de publicación resultados de la etapa de admisibilidad de proyectos para los Concursos públicos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza del año 2017: "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0118, N° 0119 y N° 0120, respectivamente, todas de fecha 24 de abril de 2017.

2° **SUSTITÚYASE**, en lo que corresponda, los siguientes plazos del cronograma señalado en el Punto N° 20 de las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos señalados en el resuelto precedente, para las etapas que se indican:

ETAPA	PLAZO	DESDE	HASTA
Revisión de admisibilidad y publicación resultados de admisibilidad	Dentro de los 12 días hábiles siguientes al término de la etapa de postulación.	19-06-2017	05-07-2017
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de admisibilidad	Dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación de resultados etapa de admisibilidad.	06-07-2017	07-07-2017
Etapas de revisión de las solicitudes de reconsideración de admisibilidad y publicación resultados	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso para presentar reconsideración de la admisibilidad.	10-07-2017	14-07-2017

Etapa de de Evaluación de propuestas admisibles y publicación resultados de adjudicación / publicación lista de espera	Dentro de los 39 días hábiles siguientes al término del proceso de publicación de resultados etapa de reconsideración admisibilidad.	17-07-2017	08-09-2017
Proceso para que el postulante solicite reconsideración de adjudicación	Dentro de 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de adjudicación.	11-09-2017	12-09-2017
Etapa de revisión de las solicitudes de reconsideración de adjudicación, publicación de resultados de reconsideración / Publicación lista de espera	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del proceso para presentar reconsideración de adjudicación.	13-09-2017	21-09-2017
Notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al término de la publicación de los resultados de la etapa de reconsideración de adjudicación.	22-09-2017	26-09-2017
Entrega de garantías de fiel cumplimiento	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a los adjudicados vía correo electrónico o telefónicamente.	27-09-2017	11-10-2017
Firma del convenio	Dentro de los 5 días hábiles, a contar de la remisión, vía correo electrónico, entrega personal o correo certificado de los ejemplares respectivos para su suscripción.	Desde el envío del Convenio respectivo.	

3° DÉJASE constancia que los demás plazos del cronograma del punto N° 20 de las Bases Administrativas y Técnicas de los Concursos públicos señalados en el resuelvo primero y, así como el resto del articulado y anexos de las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas a través de las Resoluciones Exentas N° 0118, 0119 y 0120, todas de fecha 24 de abril de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, en lo no modificado expresamente por el presente acto administrativo, siguen plenamente vigentes y produciendo efectos de acuerdo a lo dispuesto en dichas Resoluciones Exentas.

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL